

**DUODÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/12)**

(Lima, Perú, del 2 al 4 de septiembre de 2003)

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

**Evaluación del precio de combustible de aviación en la región
*Tarea Nro. 13 del Programa de Trabajo de la CLAC***

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará, uno de los acuerdos de los Ministros de Transportes y Autoridades Aeronáuticas, durante su segunda reunión (Santiago de Chile, 2 de abril de 2002) fue encargar al Comité de alto nivel Post-Coloquio que continúe en el estudio de la evaluación del problema del precio de combustible de aviación en la región, a efectos de sugerir alternativas viables que apunten a la eliminación de gravámenes, procurando eliminar la diferencia que existe entre el precio que se aplica en los países desarrollados y los de la región, tarea que fue liderada por Chile.

2. En ese sentido, durante la Primera reunión del Comité regional de competitividad del transporte aéreo (Varadero, Cuba, 18 de junio de 2003), el Representante de Chile presentó un estudio en el cual se analizaron los componentes del precio de combustible de aviación y las cargas tributarias que afectan a dicho precio, concluyendo que una reducción importante de la carga tributaria produciría una disminución significativa en el precio del combustible en la mayoría de los países y, por

tanto, en los costos de las líneas aéreas. De igual manera, desde el punto de vista económico, se determinó que la existencia de impuestos específicos a la venta del combustible de aviación y de tarifas aeroportuarias *ad valorem* que gravan su precio, implica una distorsión en la asignación de recursos que conduce a una reducción de la cantidad vendida por debajo de la cantidad de eficiencia y a un precio superior al de eficiencia; lo que influye en mayores costos para las líneas aéreas y por tanto, en valores mas elevados de los pasajes.

Situación actual

3. Por otro lado, cabe señalar que es tarea permanente de la Secretaría realizar un seguimiento al precio de combustible para aviación en los Estados miembros. En ese sentido, constantemente la Secretaría solicita a los Estados actualizar la información sobre el precio de combustible de aviación, utilizando para tal efecto el formato elaborado por Chile que fuera aprobado por el Comité Ejecutivo en su oportunidad.

Análisis del precio de combustible y sus componentes

4. En ese sentido, la Secretaría ha preparado una tabla (**Adjunta**) con información enviada por 13 Estados, es decir, ha utilizado los datos con los que realizó el estudio Chile y ha actualizado la información con nuevos datos enviados por Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Venezuela. De la información adjunta se destaca lo siguiente:

- a) Para facilitar el análisis, la Secretaría ha tomado como base el combustible JetA-1 y los valores que se aplican a las compañías internacionales.
- b) Asimismo, para efectos del análisis, los montos se han presentado en valores absolutos (dólar por galón).
- d) Cinco países incluyen como componente del precio del combustible el costo de transporte (Chile, Colombia, Ecuador, República Dominicana y Uruguay) y cinco países tienen otros costos que inciden en este precio (Chile, Ecuador, Honduras, República Dominicana y Uruguay).
- e) Seis países cobran alguna clase de tarifa aeroportuaria, derecho, o impuesto que influye en el precio del combustible (Aruba, Brasil, Chile, México, Paraguay y Venezuela), todos imponen el IVA y cinco países consideran otros impuestos (Costa Rica, Ecuador, Honduras, Paraguay y República Dominicana), mientras que en solo dos países (Uruguay y Venezuela), no se contempla el cobro de impuesto o tarifa alguna.
- f) Solamente seis países reconocen la existencia de un margen de comercialización del distribuidor (Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, República Dominicana y Uruguay).
- g) Se observa gran disparidad en los precios de venta a las líneas aéreas, en un rango que va desde US\$ 0.2096 (Venezuela – marzo 2003) hasta US\$

2.5087 (Honduras – marzo 2003), existiendo una diferencia de más de dos dólares por galón, es decir, varía más de mil por ciento.

- h) El precio de venta promedio del combustible de los datos incluidos en el adjunto alcanza a US\$ 1,145 por galón.
- i) El estudio anterior presentado por Chile y la nueva información enviada por los Estados ha permitido observar que sólo tres Estados registran una disminución en el precio, el mismo que fluctúa entre el –13.3% (Chile) y el –17.4% (Colombia).
- j) De igual manera, se observa que el Estado que ha sufrido el mayor aumento del precio de combustible es Honduras, del orden del 125.96%.

Carga Tributaria Incluida en el Precio del Combustible de Aviación

5. Como en oportunidades anteriores y con la finalidad de profundizar en el análisis, la Secretaría ha creído conveniente presentar el siguiente cuadro, el mismo que se ha elaborado con la misma información a la que se hizo referencia en el párrafo anterior:

ESTADO	Vigencia	Precio de venta a líneas aéreas	Carga tributaria (US\$)	Carga tributaria (%)
Aruba	Mar-03	1.5516	0.0216	1.39
Brasil (Guarulhos)	Mar-03	0.9759	0.0156	1.60
Brasil (Guarulhos)	May-03	1.1724	0.0622	5.31
Brasil (Guarulhos)	Ago-03	1.0369	0.0607	5.85
Chile (Santiago)	Mar-03	1.0340	0.2240	21.66
Chile (Santiago)	Ago-03	0.9440	0.2020	21.40
Colombia (Bogotá)	Ene-03	1.0954	0.3018	27.55
Colombia (Bogotá)	Mar-03	1.1493	0.2210	19.23
Colombia (Bogotá)	Jul-03	0.9493	0.1981	20.87
Costa Rica (San José)	Mar-03	1.5200	0.6900	45.39
Costa Rica (San José)	Jul-03	1.5539	0.6698	43.10
Ecuador (Quito)	Mar-03	1.2258	0.3062	24.98
Honduras (Tegucigalpa)	Ene-03	1.1103	0.1063	9.57
Honduras (Tegucigalpa)	Mar-03	2.5087	1.3855	55.23
México (México DF)	Mar-03	1.1730	0.2020	17.22
Paraguay (Asunción)	Mar-03	1.0814	0.0374	3.46
Perú (Lima)	Mar-03	1.4278	0.2178	15.25
Rep. Dom. (Sto. Domingo)	Mar-03	1.1700	0.3400	29.06
Uruguay (Montevideo)	Mar-03	0.9500	0.1150	12.11
Venezuela (Caracas)	Mar-03	0.2096	0.0004	0.20
Venezuela (Caracas)	May-03	0.2097	0.0004	0.20

6. Como se puede apreciar, del cuadro anterior se desprende lo siguiente:
- a) La carga tributaria fluctúa entre 0.20% (Venezuela) y 55.23% (Honduras) del precio de venta a las líneas aéreas, lo que eleva sustancialmente los costos de las mismas.
 - b) En los Estados donde se ha registrado disminución en el precio de venta a las líneas aéreas (Brasil, Chile y Colombia), los precios base también han disminuido. En Brasil y Chile disminuyeron también los costos y los impuestos y, en el caso de Colombia, se registró una disminución en el precio final pese al incremento en el costo de transporte.
 - c) En Venezuela, país donde se registra el menor precio de combustible de aviación, tiene además el menor precio base y la menor carga tributaria. Por el contrario, Honduras, país que registra el precio más elevado de combustible de aviación, registra también el mayor precio base, así como la mayor carga tributaria.
7. Sería conveniente que el GEPEJTA discuta sobre una estrategia que permita a los Estados medidas para reducir la carga tributaria y los precios de combustible de aviación.
8. De igual manera, para continuar con la tarea encomendada, es conveniente que los Estados continúen enviando la información actualizada a la Secretaría.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota y su adjunto, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo la adopción de medidas que apunten a la disminución del precio de combustible de aviación en los Estados de la región.

PRECIO DE VENTA DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ESTADO	Vigencia	Precio base	Costo transporte	Otros costos	Impuesto aeroportuario o tarifa	IVA	Otros impuestos	Margen de comercialización	Precio de venta a líneas aéreas
Aruba	Mar-03	1.5300	0.0000	0.0000	0.0216	0.0000	0.0000	0.0000	1.5516
Brasil (Guarulhos)	Mar-03	0.9603	0.0000	0.0000	0.0106	0.0000	0.0000	0.0050	0.9759
Brasil (Guarulhos)	May-03	1.1102	0.0000	0.0000	0.0122	0.0000	0.0000	0.0500	1.1724
Brasil (Guarulhos)	Ago-03	0.9762	0.0000	0.0000	0.0107	0.0000	0.0000	0.0500	1.0369
Chile (Santiago)	Mar-03	0.8100	0.0040	0.0500	0.0200	0.1500	0.0000	0.0000	1.0340
Chile (Santiago)	Ago-03	0.7420	0.0030	0.0380	0.0200	0.1410	0.0000	0.0000	0.9440
Colombia (Bogotá)	Ene-03	0.7936	0.0348	0.0000	0.0000	0.1270	0.0000	0.1400	1.0954
Colombia (Bogotá)	Mar-03	0.9283	0.0725	0.0000	0.0000	0.1485	0.0000	0.0000	1.1493
Colombia (Bogotá)	Jul-03	0.7512	0.0779	0.0000	0.0000	0.1202	0.0000	0.0000	0.9493
Costa Rica (San José)	Mar-03	0.8300	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.5800	0.1100	1.5200
Costa Rica (San José)	Jul-03	0.8841	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.5677	0.1021	1.5539
Ecuador (Quito)	Mar-03	0.9196	0.0115	0.0297	0.0000	0.1254	0.0479	0.0917	1.2258
Honduras (Tegucigalpa)	Ene-03	1.0040	0.0000	0.0853	0.0000	0.0000	0.0210	0.0000	1.1103
Honduras (Tegucigalpa)	Mar-03	1.1232	0.0000	0.8732	0.0000	0.0000	0.5123	0.0000	2.5087
México (México DF)	Mar-03	0.9710	0.0000	0.0000	0.0490	0.1530	0.0000	0.0000	1.1730
Paraguay (Asunción)	Mar-03	1.0440	0.0000	0.0000	0.0270	0.0000	0.0104	0.0000	1.0814
Perú (Lima)	Mar-03	1.2100	0.0000	0.0000	0.0000	0.2178	0.0000	0.0000	1.4278
República Dominicana (Sto. Domingo)	Mar-03	0.8300	0.0100	0.1000	0.0000	0.0000	0.1000	0.1300	1.1700
Uruguay (Montevideo)	Mar-03	0.8350	0.0170	0.0700	0.0000	0.0000	0.0000	0.0280	0.9500
Venezuela (Caracas)	Mar-03	0.2092	0.0000	0.0000	0.0004	0.0000	0.0000	0.0000	0.2096
Venezuela (Caracas)	May-03	0.20925	0.0000	0.0000	0.0004	0.0000	0.0000	0.0000	0.2097